

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, uno (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2023-00225, indicándose que, las siguientes entidades bancarias dieron respuesta a la medida cautelar comunicada: Banco Popular, GNB Sudameris, Bancoomeva, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Bancolombia, Bancamía, Banco Davivienda, Finandina, Banco Itaú, Banco Colpatria, Mi Banco, Banco Agrario de Colombia, Banco Av. Villas y Banco Caja Social. Sírvese proveer.

LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, uno (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

AUTO SUSTANTIVO No. 141

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00225

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: JHON JAIRO DIAZ HENAO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de la referencia, se dispone **AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas de las siguientes entidades: Banco Popular, GNB Sudameris, Bancoomeva, Banco de Occidente, Banco Pichincha, Bancolombia, Bancamía, Banco Davivienda, Finandina, Banco Itaú, Banco Colpatria, Mi Banco, Banco Agrario de Colombia, Banco Av. Villas y Banco Caja Social en las que se informa el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **28ef270a37009f5ee604e89fe98eef980290cbdf9aab54bd037ba8c18aae1103**

Documento generado en 01/03/2024 01:48:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>